



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HELICOPTEROS

Y SEGURIDAD C. LTDA.

Otorgada por

a favor de

CUANTIA: INDETERMINADA

del Registro de Escrituras Públicas del año 20

Abg . RENATO C. ESTEVES SANUDO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO





GUAYAQUIL - ECUADOR

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
compañía HELICOPTEROS Y
SEGURIDAD C. LTDA.

"HELYSEG", Y CESION DE
DERECHOS QUE HACEN LOS
SEÑORES GABRIEL VICENTE
VERDUGA FLOR Y VICENTE
GINALDO MACIAS CABRERA, A
FAVOR DEL ABOGADO KLEBER
JOFFRE MIÑO MARTINEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del
Cantón el mismo nombre, en la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, el
día de hoy martes doce
de Abril del dos mil once, ante mi
Abogado RENATO ESTEVES SANUDO, NOTARIO
SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA
VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL,
comparece a la celebración del presente
instrumento el señor ABOGADO KLEBER
JOFFRE MIÑO MARTINEZ, quien es de estado
civil casado, de profesión ejecutivo de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad
con domicilio y residencia en la ciudad
de Guayaquil, y, en su calidad de
de la compañía HELICOPTEROS Y

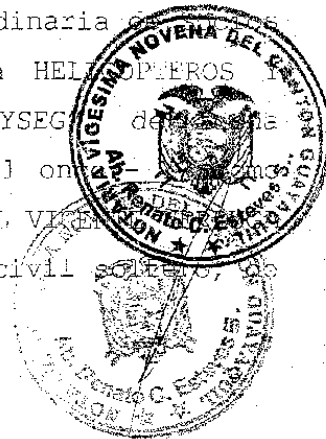


1 LTDA. "HELYSEG", conforme consta del
2 nombramiento y debidamente autorizado por
3 la Junta General Extraordinaria de Socios
4 de la empresa denominada HELICOPTEROS Y
5 SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG", señor
6 GABRIEL VICENTE VERDUGA FLOR, quien es de
7 estado civil soltero, de profesión
8 ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayor de edad y con domicilio y residencia
10 en la ciudad de Guayaquil; y, el señor
11 VICENTE GINALDO MACIAS CABRERA, quien es
12 de estado civil soltero, de profesión
13 ejecutivo; todos los comparecientes
14 declaran ser de nacionalidad
15 ecuatoriana, mayores de edad, portadores
16 de sus documentos de Ley, con domicilio
17 en esta ciudad, a quienes de conocer doy
18 fe. Bien instruidos en la naturaleza y
19 efectos legales de la presente
20 escritura, a cuyo otorgamiento con
21 amplia y entera libertad, por sus
22 propios derechos y con la capacidad
23 civil necesaria para obligarse y
24 contratar exponen: Que tienen a bien
25 elevar a escritura pública, el contenido
26 de la presente minuta, cuyo tenor
27 literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO:



GUAYAQUIL - ECUADOR

Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de CESION DE PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO de LA EMPRESA DENOMINADA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG", que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formulan las declaraciones en ella contenidas, por una parte como cesionario, el señor Abogado KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ, quien es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, y, en su calidad de Gerente de la compañía HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG", conforme consta del nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de la empresa denominada HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG" de fecha siete de Abril del dos mil once, cedentes, el señor GABRIEL VILLALBA FLOR, quien es de estado civil soltero,

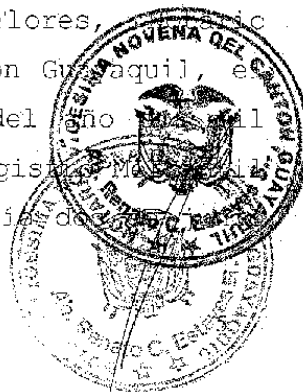


1 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y
2 con domicilio y residencia en la ciudad de
3 Guayaquil; y, el señor VICENTE GINALDO
4 MACIAS CABRERA, quién es de estado civil
5 soltero, de nacionalidad ecuatoriana,
6 mayor de edad y con domicilio y residencia
7 en la ciudad de Guayaquil. CLAUSULA
8 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura
9 pública que autorizara el Abogado Marcos
10 Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero
11 del Cantón Guayaquil, el quince de junio
12 de mil novecientos noventa y tres, e
13 inscrita en el Registro Mercantil del
14 Cantón Guayaquil, el cinco de Mayo de mil
15 novecientos noventa y cuatro, se
16 constituyó la compañía anónima denominada
17 HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S. A. "HELYSEG",
18 con un capital social de DOS MILLONES DE
19 SUCRES. b) Mediante escritura pública que
20 autorizara el Abogado Marcos Diaz
21 Casquete, Notario Vigésimo Primero del
22 Cantón Guayaquil, el día catorce de
23 Noviembre de mil novecientos noventa y
24 cuatro, e inscrita en el Registro
25 Mercantil del cantón Guayaquil, el día
26 tres de abril de mil novecientos noventa y
27 cinco, se aumentó el Capital y se reformó

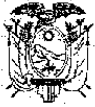


GUAYAQUIL - ECUADOR

1 su Estatuto Social. c) Mediante Escritura
2 Pública otorgada el dos de Diciembre del
3 dos mil dos, ante la Notaria Novena del
4 Cantón Guayaquil Abogada Gloria Lecaro de
5 Crespo, e inscrita en el Registro
6 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte
7 y dos de Mayo del dos mil tres, se
8 procedió a realizar la conversión de
9 sucres a dólares, a aumentar el capital
10 social y a la Reforma de su Estatuto
11 Social. d) Mediante Escritura Pública
12 otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo
13 del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto
14 Moya Flores, el ocho de Marzo del dos mil
15 seis, e inscrita en el Registro Mercantil
16 del Cantón Guayaquil, el primero de
17 Diciembre del dos mil seis, la compañía
18 HELICOPTEROS Y SEGURIDAD S.A. "HELYSEG",
19 se transformó en HELICOPTEROS Y SEGURIDAD
20 C. LTDA. "HELYSEG", y reformó
21 integralmente sus Estatutos Sociales. e)
22 Mediante Escritura Pública otorgada por el
23 Abogado Humberto Moya Flores, Notario
24 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el
25 día quince de Noviembre del año dos mil
26 siete, e inscrita en el Registro Mercantil
27 del Cantón Guayaquil, el día dos de Mayo del



1 del dos mil ocho, se realiza una cesión de
2 participaciones y se reforma su Estatuto
3 Social. f) Mediante Escritura Pública
4 otorgada por la Abogada Grace Almeida
5 Morán Notaria Décima Quinta del Cantón
6 Guayaquil, el día cinco de Mayo del dos
7 mil nueve, e inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día
9 once de junio del dos mil nueve, se
10 realiza una cesión de participaciones. g)
11 La Junta General de Socios celebrada el
12 día siete de Abril del dos mil once,
13 resolvió por unanimidad de votos de la
14 totalidad del capital social suscrito y
15 pagado que es de diez mil dólares de los
16 Estados Unidos de América: Uno).-
17 Autorizar al socio Vicente Ginaldo Macías
18 Cabrera a ceder la totalidad de sus doce
19 mil quinientas participaciones y al socio
20 Gabriel Vicente Verduga Flor a ceder la
21 totalidad de sus doscientas doce mil
22 quinientas participaciones, que tienen en
23 la compañía a favor del señor Abogado
24 Kléber Joffre Miño Martínez, esto es,
25 doscientas veinte y cinco mil
26 participaciones de cuatro centavos de
27 dólar de los Estados Unidos de América,



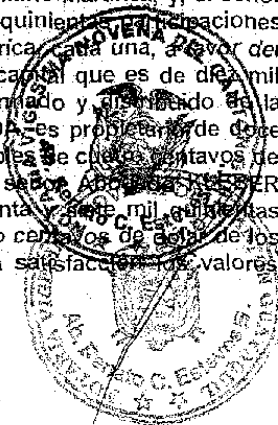
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 cada una, luego, reciben a satisfacción
2 los valores respectivos por las
3 participaciones cedidas. Por lo que el
4 Capital Social que es de diez mil dólares
5 de los Estados Unidos de América, quedará
6 conformado y distribuido de la siguiente
7 forma: El señor Raúl Emilio Bonilla
8 Lombeyda, es propietario de doce mil
9 quinientas participaciones iguales,
10 acumulativas e indivisibles de cuatro
11 centavos de dólar de los Estados Unidos de
12 América, cada una; y, el señor Abogado
13 Kléber Joffre Miño Martínez, es
14 propietario de doscientas treinta y siete
15 mil quinientas participaciones iguales,
16 acumulativas e indivisibles de cuatro
17 centavos de dólar de los Estados Unidos
18 de América, cada una. Dos).- Autorizar
19 también, al señor Abogado Kléber Joffre
20 Miño Martínez, Gerente de la Compañía
21 denominada HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C.
22 LTDA. "HELYSEG", para que proceda a
23 realizar todas las diligencias legales
24 para que se reforme el Estatuto Social,
25 su ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL, y
26 esto de conformidad a lo contenido en la
27 acta de Junta General de Socios celebrada el día 15 de mayo de 1978.



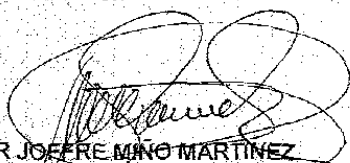
1 el día siete de Abril del dos mil once,
2 cuya copia debidamente certificada, se
3 agrega a la matriz de la presente
4 escritura pública para que forme parte
5 integrante de ella en calidad de documento
6 habilitante, por lo que, el nuevo texto,
7 dirá: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:.-
8 La compañía tendrá como objeto social,
9 dedicarse a la prestación de trabajos
10 complementarios de Vigilancia y Seguridad,
11 para lo cual podrá realizar, la prestación
12 de servicios de prevención del delito,
13 vigilancia y seguridad a favor de personas
14 naturales y jurídicas, instalaciones y
15 bienes; depósito, custodia y transporte de
16 valores; investigación; seguridad en
17 medios de transporte privado de personas
18 naturales y jurídicas y bienes;
19 instalación, mantenimiento y reparación de
20 aparatos, dispositivos y sistemas de
21 seguridad; y, el uso y monitoreo de
22 centrales para recepción, verificación y
23 transmisión de señales de alarma. CLAUSULA
24 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- El
25 señor Viconte Ginaldo Macias Cabrera,
26 declara que cede, sus doce mil quinientas
27 participaciones de cuatro centavos de

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG", CELEBRADA EL DIA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.- En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, siendo las diez horas del día siete de Abril del dos mil once, en el local social de la compañía ubicado en el Kilómetro dieciséis y medio vía a Daule, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios, los siguientes señores: BONILLA LOMBEYDA RAUL EMILIO, propietario de doce mil quinientas participaciones; MACIAS CABRERA VICENTE GINALDO, propietario de doce mil quinientas participaciones; MIÑO MARTINEZ KLEBER JOFFRE, propietario de doce mil quinientas participaciones; y, VERDUGA FLOR GABRIEL VICENTE, propietario de doscientas doce mil quinientas participaciones.- Se deja expresa constancia, de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General Extraordinaria de Socios, se reúne de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, que es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, con el objeto de tratar varios puntos del orden del día, y que son: a).- Autorizar a dos socios a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía; y, b).- Reformar el Estatuto Social en su Artículo Tercero: Objeto Social. Todos los socios, manifiestan estar de acuerdo en tratar los puntos mencionados, por haberlos conocido con anticipación. Preside esta asamblea la señorita Rosa Edith Verduga Flor, Presidenta titular de la compañía y actúa en la secretaría el señor Abogado Kléber Joffre Miño Martínez, en su calidad de Gerente y como tal secretario de las Juntas Generales. La señorita Rosa Edith Verduga Flor, Presidenta de la compañía, pide al señor secretario que cumpla con las formalidades que ordena y dispone en lo pertinente la Ley de Compañías, hecho lo cual, se inicia la sesión y se trata todo lo estipulado en el orden del día. a).- Solicita la palabra el señor Abogado KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ y manifiesta a la junta que dado el interés de los socios Vicente Ginaldo Macías Cabrera y Gabriel Vicente Verduga Flor, de ceder la totalidad de las participaciones sociales que tienen en el capital de la compañía y que por lo tanto se requiere la autorización del máximo organismo de gobierno de la compañía, pide que se invite a los socios a ejercer su derecho de preferencia. Los socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, siendo el Abogado KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ, el único socio interesado en adquirir las participaciones que se ofrecen. El señor Presidente, somete a votación esta decisión de los socios, la misma que es aprobada por unanimidad, por lo que la junta resuelve autorizar a los dos socios, a ceder la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía, por lo que el señor Vicente Ginaldo Macías Cabrera, cede sus doce mil quinientas participaciones de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Abogado Kléber Joffre Miño Martínez; y, el señor Gabriel Vicente Verduga Flor, cede sus doscientas doce mil quinientas participaciones de cuatro centavos de Dólar de los estados Unidos de América, cada una, a favor del señor Abogado Kléber Joffre Miño Martínez. Por lo que su capital que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, quedará conformado y distribuido de la siguiente forma: El señor RAUL EMILIO BONILLA LOMBEYDA es propietario de doce mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Abogado KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ, es propietario de doscientas treinta y siete mil quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Luego de recibir a satisfacción los valores



respectivos por las participaciones cedidas, continúan tratando los demás puntos del orden del día. b).- El señor Abogado Kléber Joffre Miño Martínez, solicita la palabra y manifiesta a la junta que todas las empresas de Seguridad Privada, tienen que cumplir con lo dispuesto en el Mandato Constituyente Número Ocho, expedido por la Asamblea Constituyente el treinta de Abril del dos mil ocho, y lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación del antedicho Mandato, expedido el tres de Junio del dos mil ocho y publicado en el Registro Oficial Número trescientos cincuenta y tres del cinco de Junio del dos mil ocho, por lo que se hace obligatorio reformar el Artículo Tercero: Objeto Social, del Estatuto Vigente, reemplazando todo el texto reformado que consta en la Escritura de Cesión de Participaciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgado por el Abogado HUMBERTO Moya Flores, Notario Público Trigésimo Octavo Titular del Cantón Guayaquil, el quince de Noviembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día dos de Junio del dos mil ocho, por el siguiente texto: ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la realización de actividades complementarias de Vigilancia y Seguridad, para lo cual podrá realizar, la prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.- La señorita Presidente somete a votación de los socios esta moción, propuesta y es aprobada por el voto unánime de los mismos. Los socios resuelven también, autorizar al señor Abogado KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ, Gerente de HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG", para que realice todas las diligencias necesarias, para que se legalice la respectiva escritura. Pide la palabra el señor Raúl Emilio Bonilla Lombeyda, y expresa que una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad los puntos del orden del día, y, no habiendo ningún otro punto más que tratar, pide a la señorita Presidenta, de por concluida la sesión, la misma que concede treinta minutos de receso, a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la junta, siendo las catorce horas, firmando para constancia todos los socios en unidad de acto con la señorita Presidenta y secretario que certifica. F).- Rosa Edith Verduga Flor. F).- Kléber Joffre Miño Martínez. f).- Raúl Emilio Bonilla Lombeyda. f).- Vicente Ginaldo Macías Cabrera. F).- Gabriel Vicente Verduga Flor.

CERTIFICO: Que la presente, es fiel copia de la original que reposa en el libro de actas de Juntas Generales, al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, a siete de Abril del dos mil once.



KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ
GERENTE - SOCIO - SECRETARIO
C.C. No. 0907205991
C.V. No.

HELICOPTEROS Y SEGURIDAD CIA. LTDA.

"HELyseG"

GUAYAQUIL - ECUADOR

Guayaquil, 16 de junio del 2010

Señor

Ab. KLEBER JOFRE MIÑO MARTINEZ.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato comunicarle que en la Junta General de Socios de la compañía HELICOPTEROS Y SEGURIDAD Cia. Ltda. "HELyseG", en sesión celebrada el día de hoy, resolvió por unanimidad elegirlo para desempeñar las funciones de GERENTE por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiera la Ley, y los Estatutos Sociales, encontrándose entre éstos, el de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Reemplaza en sus funciones al señor Gabriel Vicente Verduga Flor, cuyo nombramiento fue inscrito el 29 de junio del año 2009.

La Compañía HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELyseG", se constituyó el día 15 de junio de 1993, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la misma que luego de ser aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1994.

Augurándole éxito en sus funciones, me suscribo de usted.

Atentamente,

HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELyseG",

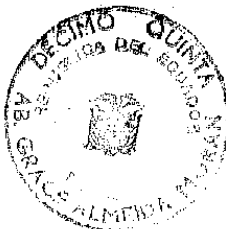
[Firma]
Diomedes Querales Sulórzano Vera
Secretario Ad-Itac

RAZÓN: Acepto el cargo para el cual he sido elegido. Guayaquil, 16 de junio del 2010.
Mi número de cédula de identidad es 090720599-1

HELICOPTEROS Y SEGURIDAD Cia. Ltda. "HELyseG".

[Firma]
Ab. Kleber Joffre Miño Martínez

Guayaquil, junio 16 del 2010



NUMERO DE REPERTORIO: 29.261
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidos de Junio del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañia
HELICOPTEROS Y SEGURIDAD CIA. LTDA. HELYSEG, a favor
de KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ, a foja 61.058, Registro
Mercantil número 11.518.

ORDEN: 29261



REVISADO POR:



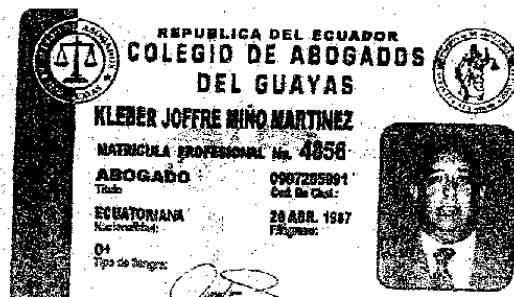
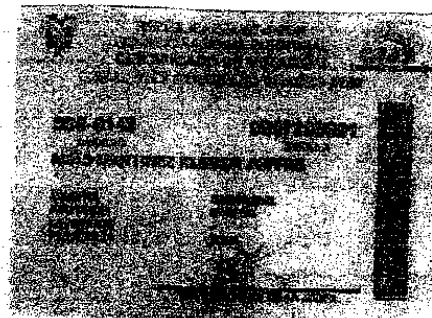
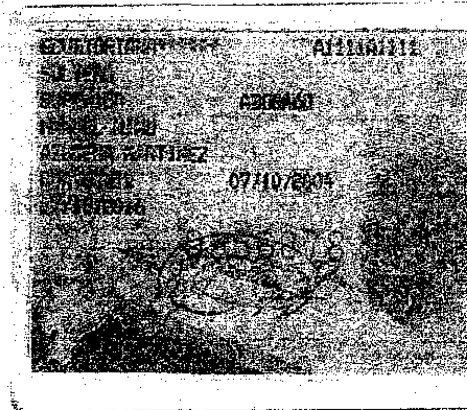
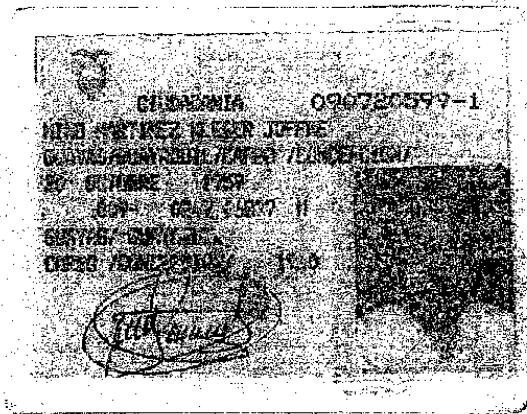
REGISTRO

AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Se confirma con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial, referida por el Decreto Supremo Número 2386, de
la fecha 23 de mayo del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 564
del 23 de mayo del 2009, DE JEFFE: Que se otorga precedencia
que consta de 61 fojas es igual al documento
que se inscribe en el presente Registro Mercantil.



Ab. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



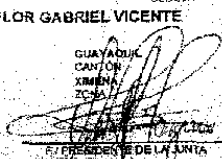

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2009

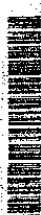
138-0609
 NUMERO
VERDUGA FLOR GABRIEL VICENTE

0908624810
 CÉDULA

GUAYAS
 PROVINCIA
 XIMENA
 PARROQUIA

GUAYAS
 CANTON
 XIMENA
 ZONA


 PRESIDENTE DEL JURADO



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0991293817001
 RAZON SOCIAL: HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. HELYSEG
 REGIME COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: MIMO MARTINEZ KLEBER, OFFRE
 DENTADOR: VELOZ MANCUREMA ALICIA CLAUDIA
 FECH. INICIO ACTIVIDADES: 05/05/1994 FECH. CONSTITUCION: 05/05/1994
 FECH. INSCRIPCION: 05/09/1994 FECHA DE ACTUALIZACION: 30/09/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION A TRAVES DE GUARDIANES Y SERENOS

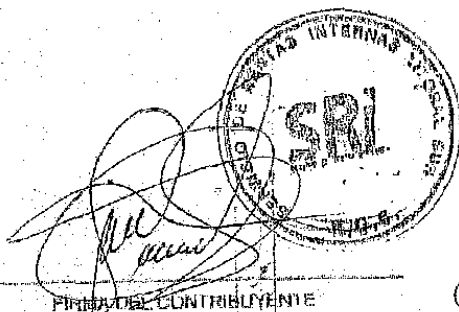
DETALLES TRIBUTARIOS:

Provincia: GUAYAS, Canton: GUAYAS, Parroquia: TARIQUI 7km zona VIA A LA COSTA kilómetro: 16.5 Referencia
 Ubicación: JUNTO A LA COMPAÑIA BALROSARIO Telefono Trabajo: 042737400 Telefono Domicilio: 042737005 Apellido
 Pádel: 0571 Email: alfon_velo2@hotmail.com
 Detalle ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ASIENTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 1


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uso: FIDELTAD Lugar de emisión: GUAYAS/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 30/09/2010

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0991293017001
RAZÓN SOCIAL: HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. HELYSES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 05/05/1994

NÚMERO COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN A TRAVÉS DE GUARDIANES Y SERENOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Referencia: JUNTO A LA COMPAÑIA BALROSARIO Constante VIA A LA COSTA kilómetro: 16.5 Teléfono Trabajo: 042737400 Teléfono Domicilio: 042737055 Apartado Postal: 8574 Email: heli_helys@proton.com

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 01/05/2001

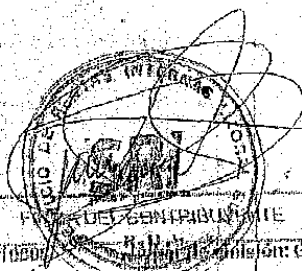
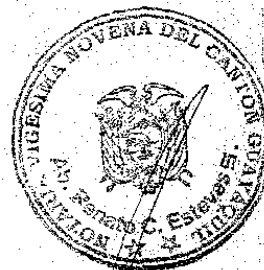
NÚMERO COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** 01/04/2007

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN A TRAVÉS DE GUARDIANES Y SERENOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: BOLIVAR Cantón: GUARANDA Parroquia: GUARANDA Calle: PASAJE VINICIO NOBOA Número: 54 Intersección: AV. GUAYAQUIL



Delgado Solarte Dimas Francisco
ENCARGADO DEL R.U.C.
BOLIVAR
LITORAL SUR
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Referencia: JUNTO A LA COMPAÑIA BALROSARIO Constante VIA A LA COSTA kilómetro: 16.5 Teléfono Trabajo: 042737400 Teléfono Domicilio: 042737055 Apartado Postal: 8574 Email: heli_helys@proton.com



GUAYAQUIL - ECUADOR

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

dólar cada una; y, el señor Gabriel
Vicente Verduga Flor, también declara, que
cede sus doscientas doce mil quinientas
participaciones de cuatro centavos de
dólar cada una, que tienen en la compañía
HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA.
"HELYSEG", al señor Abogado Kléber Joffre
Miño Martínez Cardozo, a su valor nominal,
el mismo que reciben a satisfacción.- El
señor Abogado Kléber Joffre Miño Martínez,
declara bajo juramento, que su
representada HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C.
LTDA. "HELYSEG", no es contratista de Obra
Pública alguna, cumpliendo con lo
establecido en el artículo ochenta y siete
de la Ley de Seguridad Social. Agregue
Usted, señor notario, las demás cláusulas
de estilo para la validez de la presente
escritura pública. (firmado) Ilegible
KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ, Registro
número cuatro mil ochocientos cincuenta
y seis.- Hasta aquí la Minuta, la misma
que queda elevada a escritura pública
para que surta todos los efectos legales
del caso. Quedan agregados a este
registro todos los interesados
habilitantes.-Leída que



1 notario en alta voz a los otorgantes,
2 quienes la aprueban en todas sus partes,
3 se afirman, ratifican y firman en unidad
4 de acto conmigo el notario.- Doy fe.

5
6 
7 p.- COMPAÑIA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C.
8 LTDA. "HELYSEG",

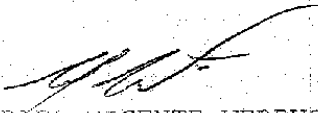
9 R.U.C.NO. 0991293817001

10 AB KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ

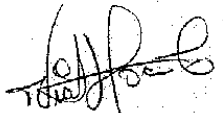
11 CED. CIUD. NO: 0907205991

12
13
14 
15 AB. KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ

16 CED. CIUD. NO: 0907205991

17
18
19 
20 GABRIEL VICENTE VERDUGA FLORES

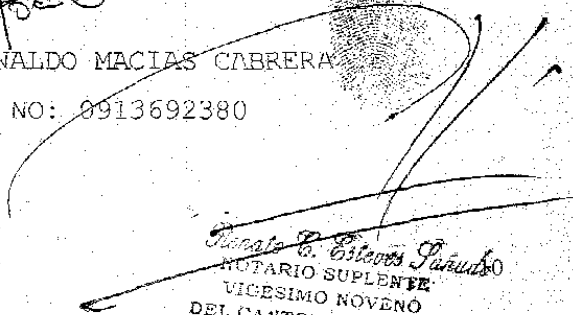
21 CED. CIUD. NO:0908624810

22
23 
24 VICENTE GINALDO MACIAS CABRERA

25 CED. CIUD. NO: 0913692380

26 SCC




Fernando C. Estevez Parra
NOTARIO SUPLENTE
VICESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA., "HELYSEG" Y CESION DE DERECHOS QUE HACEN LOS SEÑORES GABRIEL VERDUGA FLOR Y VICENTE MACIAS CABRERA, A FAVOR DEL ABOGADO KLEBER MIÑO MARTINEZ, que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su celebración.-



Renato C. Esteves Parra
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Helicópteros y Seguridad Cía Ltda.

HELyseg

Guayaquil-Ecuador

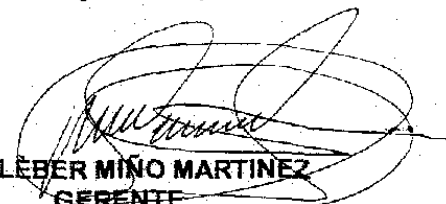
OFICIO No. 0005

Guayaquil, 17 de mayo del 2.011

Señor Superintendente de Compañías.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio del presente **CERTIFICO**: Que en sesión celebrada el siete de abril del año dos mil once, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada, Helicópteros y Seguridad C. Ltda., "HELyseg", por unanimidad aprobó y autorizaron la cesión de participaciones en el siguiente orden: Vicente Ginaldo Macías, cede la totalidad de sus participaciones sociales que corresponden a doce mil quinientas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno, es decir el cien por ciento, a favor del señor Ab. Klèber Miño Martínez; y, Gabriel Vicente Verduga Flor, cede la totalidad de sus participaciones esto es doscientas doce mil quinientas, de cuatro centavo de dólares de los Estados Unidos de América, cada uno a favor del socio Klèber Joffre Miño Martínez, esto es el cien por ciento de sus participaciones sociales. Con lo expuesto dejo constancia de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

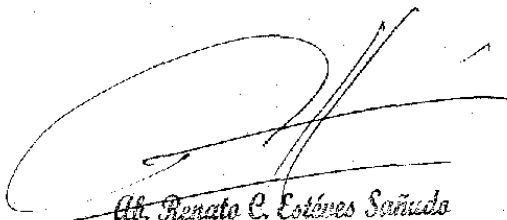

AB. KLÈBER MIÑO MARTÍNEZ
GERENTE
HELyseg. CIA LTDA.



RAZON.- Siento como tal que con fecha de hoy tomé nota al margen de la matriz de fecha 12 de Abril del 2011, de la Resolución número SC-IJ-G-11-0003128 de fecha 1 de Junio del 2011, emitido por la ABOGADA DORYS ALVARADO DE CHANG, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), en la que se aprueba la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELYSEG", de lo cual doy fe.-

Guayaquil, 7 de Junio del 2011




Ab. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. SC-IJ-G-11-0003128, dictada por el Intendente Jurídico De Compañías De Guayaquil, el 01 de junio de 2011, se tomó nota de la aprobación de la ESCRITURA PUBLICA "REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG" Y CESION DE DERECHOS QUE HACEN LOS SEÑORES GABRIEL VICENTE VERDUGA FLOR Y VICENTE GINALDO MACIAS CABRERA A FAVOR DEL ABOGADO KLEBER JOFRE MIÑO MARTINEZ". otorgada el 12 de ABRIL del año 2011 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA HELICOPTEROS Y SEGURIDAD C.LTDA. "HELYSEG"", otorgada el 15 de junio del 1993 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, dos de agosto del dos mil once.-



Dr. Oswaldo B. Florencia Peña
Notario Provisional Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil



AB. RENATO ESTEVES SANUDO, Notario Suplente
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy
Fe que las copias constantes de fojas
Cules son iguales al documento que me fue exh bido.
Guayaquil 03 AUG-2011e.....200



Ab. Renato C. Esteves Sanudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 32.813
FECHA DE REPERTORIO: 09/jun/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha quince de Julio del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-11-0003128, dictada el 1 de junio del 2011, por la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (R) Ab. Dorys Alvarado de Chang, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD CIA. LTDA. "HELYSEG"**, de fojas 406 a 428, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 24.- 2.- Se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 250-B un extracto de la presente escritura pública.- 4.- Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **HELICOPTEROS Y SEGURIDAD CIA. LTDA. "HELYSEG"**, autorizada por el Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el día 12 de abril del 2011, mediante la cual **GABRIEL VICENTE VERDUGA FLOR** cede 212.500 participaciones sociales a favor **KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ** y **VICENTE GINALDO MACIAS CABRERA** cede 12.500 participaciones sociales a favor de **KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- 5.- Se tomo nota de la cesión de participaciones a fojas 16.298 y 57.668 del registro mercantil de 1.994 y 2009; así mismo 903 y 504 del registro de vigilancia y seguridad privada de 2006 y 2008, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 32813

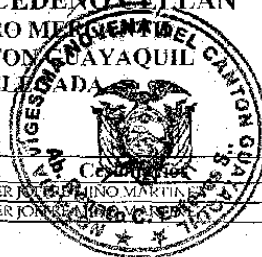


46,14 =

REVISADO POR: B



Zuila Cedeno
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Cedente	No. Participaciones	Cesionario
GABRIEL VICENTE VERDUGA FLOR	212.500	KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ
VICENTE GINALDO MACIAS CABRERA	12.500	KLEBER JOFFRE MIÑO MARTINEZ

AB RENATO ESTEVES SANUDO, Notario Suplente
Vigesimo Noveno del Cantón Guayaquil, Doy

Fe que las copias constantes de.....fojas

Útiles son iguales al documento que me fue exhibido.

Guayaquil 2.2 JUL 2011 200



Ab. Renato C. Estéves Sanudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL